



une  
la  
Ciudad

157

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 100 DÍAS CORRIDOS, DE 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 11 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA LOS PINOS, COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 139621.

VALDIVIA, **02 MAYO 2019**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 428, de 21 de febrero de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 11 certificados de subsidio del Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., recibida el 08 de febrero de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 11 certificados de subsidio del Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia.
- k) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- n) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 11 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139621. En específico, se solicita aumento de vigencia para 11 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Teresa Carlina Igor Silva	6.950.957-6	NM2 N° CS3-2017-305282
2	Sonia Eugenia Isla Carrasco	11.424.757-K	NM2 N° CS3-2017-305287
3	Helda Anjélica Jaramillo Pacheco	7.611.036-0	NM2 N° CS3-2017-305286

4	Juan Ernesto Latorre Andrade	2.587.959-7	NM2 N° CS3-2017-305288
5	Rosa Belelvina Muñoz Torres	6.607.037-9	NM2 N° CS3-2017-305281
6	María Minerva Oliva Ortiz	8.590.916-9	NM2 N° CS3-2017-305278
7	Marta Noemí Olmos Moreno	14.130.664-2	NM2 N° CS3-2017-305285
8	Norma Alicia Ríos Villegas	11.140.381-3	NM2 N° CS3-2017-305279
9	Juan Carlos Schaff Muñoz	13.401.708-2	NM2 N° CS3-2017-305284
10	Laura Del Carmen Uribe Pineda	5.245.486-7	NM2 N° CS3-2017-305280
11	Eliana Del Carmen Vera Arancibia	12.200.366-3	NM2 N° CS3-2017-305283

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a Causal de Solicitud, expresa: *"Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia, integrado por 11 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días corridos para 11 subsidios. El Comité Programa de Mejoramiento Los Pinos, a la fecha 05-02-2019 presenta un avance de obras de 100% según lo informado por Entidad Patrocinante. La solicitud de prórroga se debe a que la Empresa Constructora solicitó realizar cambio de equipo respecto al originalmente aprobado por proyecto, debiéndose ingresar a este servicio nuevos antecedentes técnicos, los cuales fueron aprobados finalmente con fecha 09.11.2018, mismo mes en que se comenzó con la instalación de estos equipos. Cabe señalar que, dentro de los nuevos antecedentes ingresados para aprobación, no se consideró documentación técnica del soporte auxiliar utilizado por empresa constructora en la instalación de equipos, por lo que en el mes de enero del presente año, se ingresaron antecedentes a la Sección de Evaluación de Proyectos para su aprobación, de la cual se está a la espera, y que de no tener observaciones, permitiría cerrar trabajos en Comité"*.
- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó tabla de antecedentes de ejecución de las obras, y listado de los beneficiarios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, explicando que: *"(...) 100% de avance físico de las obras. Con fecha 21 de marzo del 2018 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. Las entregas de los certificados de subsidio fueron entregadas el día 21/06/2018, por lo que la empresa constructora no podía dar inicio a las obras, donde además se solicitó por parte de la Empresa Constructora el cambio del equipo (panel solar), lo cual fue aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de SERVIU en el mes de noviembre, donde finalmente con fecha 09 de mismo mes se da inicio a las obras. Durante el mes de enero del año 2019, se solicita por parte del Supervisor Técnico del Servicio, el ingreso de memoria de cálculo por estructura auxiliar, la que hasta la fecha no se aprueba, lo que ha generado el retraso en el cierre de las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 100% el avance de las obras, donde la constructora se encuentra en espera de la aprobación de los antecedentes ingresados, para comenzar con el proceso de elaboración de cobro de subsidios. (...) Por motivos de cambio de los equipos de panel solar y demora en la aprobación de estos proyectos, además de la solicitud reciente de ingreso de antecedentes, de los que aún no se tiene respuesta, es que la Empresa Constructora no ha podido finalizar las obras del Comité"*.
- 4º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 05 de febrero de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en la carta citada en la letra j) de los vistos.
- 5º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.
- 6º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: (...)",* añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.
- 7º. Por su parte, el resuelto primero de la Resolución citada en la letra m) de los vistos, modificada por la Resolución mencionada en la letra n) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: *"1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:"*, agregando en su literal d) que: *"d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente"*.
- 8º. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio, correspondientes a 11 beneficiarios del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139621, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

9°. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 100 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 11 certificados de subsidio, correspondientes a 11 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Programa de Mejoramiento de la Vivienda Los Pinos, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139621, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Teresa Carlina Igor Silva	6.950.957-6	NM2 N° CS3-2017-305282
2	Sonia Eugenia Isla Carrasco	11.424.757-K	NM2 N° CS3-2017-305287
3	Helda Anjélica Jaramillo Pacheco	7.611.036-0	NM2 N° CS3-2017-305286
4	Juan Ernesto Latorre Andrade	2.587.959-7	NM2 N° CS3-2017-305288
5	Rosa Belevina Muñoz Torres	6.607.037-9	NM2 N° CS3-2017-305281
6	María Minerva Oliva Ortiz	8.590.916-9	NM2 N° CS3-2017-305278
7	Marta Noemí Olmos Moreno	14.130.664-2	NM2 N° CS3-2017-305285
8	Norma Alicia Ríos Villegas	11.140.381-3	NM2 N° CS3-2017-305279
9	Juan Carlos Schaff Muñoz	13.401.708-2	NM2 N° CS3-2017-305284
10	Laura Del Carmen Uribe Pineda	5.245.486-7	NM2 N° CS3-2017-305280
11	Eliana Del Carmen Vera Arancibia	12.200.366-3	NM2 N° CS3-2017-305283

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/885



ANDREA WEVAR CARRASCO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.